

04/01/21

Contrato a precio fijo, relativo a la prestación de servicios, que celebran por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, representado en este acto por el Lic. Teodoro Muñoz Torres, en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El CECyTE", y por la otra la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, representada en este acto por el Mtro. José Luis González Cuellar, en su carácter de Rector y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "La UTT", y que para el efecto de manifestaciones conjuntas se les denominará "Las Partes" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. **Declara "El CECyTE" por conducto de su representante:**
  1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
  2. Que de conformidad con lo señalado en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
  3. Que el Lic. Teodoro Muñoz Torres está acreditado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 20 de mayo de 2019 por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como director general y representante legal.
  4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I, VI, XII, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de representante legal para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley.
  5. Que derivado de la necesidad de modernización y automatización de los procesos de la Institución en beneficio de la comunidad estudiantil, se lleva a cabo el presente instrumento.
  6. Que el presente contrato se realizó a través de adjudicación directa; que el recurso es de ingresos propios, con cargo a la partida presupuestal 5911.
  7. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según cédula fiscal.
  8. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle reforma no. 10, colonia Tlatempan, Apetatitlán, municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala, c.p. 90610.
- II. **Declara "La UTT":**
  1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo uno del decreto que reforma y adición al que lo crea, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha uno de agosto de dos mil, (tomo LXXXI, segunda época, número 2 extraordinario) y de su artículo 1º del Reglamento General de la misma Universidad en referencia, publicado en el periódico oficial; número 30, tercera sección, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince. Cuyos órganos de gobierno están constituidos por un consejo directivo y un rector de la Universidad, en quien se delega la representación legal de ésta institución educativa.
  2. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º del Decreto de Creación, tiene entre otras finalidades, las de impartir educación tecnológica de nivel superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios; la de desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación con los sectores público, social y privado en beneficio de la comunidad en general, mediante la suscripción de los contratos respectivos.

3. Que, el **Mtro. José Luis González Cuéllar**, cuenta con la personalidad y capacidad para suscribir el presente contrato conforme al nombramiento de fecha 16 de noviembre del año 2018, expedido por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, y con la protocolización del acta de sesión extraordinaria que consta en **escritura pública número: setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco (78655), volumen: ochocientos ochenta y cinco (885), del protocolo abierto, de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecinueve (2019)**, pasado ante la fe del Notario Público número uno; Licenciado Carlos Ixtlapale Pérez, en la demarcación del Distrito Judicial de Juárez, con número de sello registral **RP97TN-23JF47-MC22E7** y de folio único **TL-SC-X7M9Z824**, con lo que queda debidamente acreditada su personalidad y que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna para suscribir el presente contrato.
4. Que, es su voluntad contratar con **"EL CECyTE"**, en los términos contenidos en el presente Contrato.
5. Que, señala como domicilio legal el inmueble ubicado [REDACTED]
6. Que, su R.F.C. es [REDACTED]

### III. Declaran "Las Partes":

1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior **"Las Partes"** manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.** - Establecer las bases con las cuales **"La UTT"** se compromete con **"El CECyTE"** a efectuar la implementación e instalación de la plataforma digital denominada **"Sistema Integral de Gestión Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala"**.

La plataforma es un sistema automatizado que integra los módulos **"estudiantes de nuevo ingreso"** y **"estudiantes"**, a continuación, se describe los procesos que lo integra:

- Módulo Estudiantes de nuevo ingreso
  - Procesos:
    - Registro Online
    - Lista de Pago de Aspirantes
    - Registro de Aspirantes en Planteles
    - Aspirantes Aceptados
- Módulo Estudiantes
  - Procesos:
    - Inscripción
    - Reinscripción
    - Alumnos Matriculados
    - Reportes especiales
    - Control Escolar

Este sistema tiene un enlace y comunicación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala y en específico con el Departamento de Desarrollo y Producción de Sistemas Recaudatorios, dependiente de la Dirección de Informática Financiera de la Secretaría en mención, con el objetivo de conciliar los procesos de transferencias electrónicas y elaboración de Ordenes de aportación voluntaria, es importante señalar que para dichas modificaciones futuras o inmediatas deberá ser

apegado a las instrucciones que establezca el Departamento de Desarrollo y Producción de Sistemas Recaudatorios.

**Segunda. Pago.** - "EL CECyTE" se compromete a pagar a precio fijo a "La UTT" el día 15 de julio de 2021, la cantidad total de \$633,360.00 (seiscientos treinta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente.

Así mismo, "Las Partes" acuerdan que "EL CECyTE" realizará las aportaciones mediante depósitos bancarios a la cuenta general de "La UTT":

Banco: SANTANDER  
Cuenta: 65508671947  
Clabe Estandarizada: 014830655086719476  
A nombre de: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA  
Plaza: 29001 Tlaxcala  
Sucursal: 0140 Tlaxcala

Los gastos por concepto de traslado de personal, materiales, equipo, herramientas o cualquier gasto por concepto de derechos o impuestos estarán a cargo de "La UTT", razón por la cual "EL CECyTE" no cubrirá cargos adicionales bajo ningún concepto.

**Tercera. Lugar de Prestación de Servicio.** - La plataforma será instalada y configurada en el servidor de "EL CECyTE", que se alberga en las instalaciones de la Dirección General, ubicadas en avenida Reforma no. 10, colonia Tlatempan, Apetatitlán, Tlax., por lo que se dará acceso a dichas instalaciones al personal de "La UTT", el cual estará debidamente identificado en todo momento.

Los servicios deberán ser conforme a las estipulaciones técnicas establecidas en la propuesta de "La UTT", la cual pasa a ser parte adicional de este contrato.

**Cuarta. De los entregables.** - "La UTT" se obliga a la prestación del servicio consistente en los entregables siguientes:

- Sistema Multi-Organizacional
  - Revisión, configuración e implementación de código para un sistema multi-organizacional.
- Adecuación de plantilla, colores, logos y formatos
  - Configuración primario y secundario para el sistema en general, se adecuará el nombre de la institución y logo en los formatos y reportes de cada uno de los planteles, se configurará el logo oficial por plantel para que en la impresión de reportes se visualice.
- Configuración e instalación de 2 servidores
  - Configuración e instalación de 2 servidores: de aplicación y base de datos, donde se instalará el software, aplicativo educativo y base de datos.
- Implementación y configuración del sistema
  - Configuración e importación de datos, capacitación al personal docente, administrativo y directivo, así como la implementación del sistema y soporte técnico.
- Documentación de la plataforma SIGA CECyTE-EMSaD
  - Desarrollo de la metodología de casos de uso, narrativas, SIPOC.
  - Integración de video tutoriales en formato \*.mp4 para la capacitación del personal de la Dirección General y de sus planteles.
    - Proceso de inscripción
    - Configurar máximo de fichas por especialidad
    - Consulta de aportación voluntaria de aspirantes
    - Generar contra-recibo
    - Registro de aspirante
    - Ficha de evaluación diagnóstica
    - Registro online

- Convertir csv a xls
- Total, de aspirantes por especialidad por plantel
- Integración de propuesta de proyecto
- Fase de prueba y entrega de usuarios y contraseñas.
  - Instalación y puesta de prueba de un módulo de pruebas con el propósito que el personal de CECyTE validara los procesos de acuerdo a la naturaleza de las actividades que realiza.
  - Con el propósito de dar inicio al uso del sistema SIGACECYTE- EMSAD, se hace entrega vía correo electrónico de los usuarios y contraseñas del personal de cada plantel que usaran.
  - A partir de esta fecha será responsabilidad de informática de CECYTE generar o restaurar usuario y contraseña de los usuarios que integran el subsistema SIGACEYTE-EMSAD.
- Configuración e importación de datos, capacitación al personal docente, administrativo y directivo, así como la implementación del sistema y soporte técnico.

**Quinta. De la vigencia.**- El presente instrumento empieza a surtir efecto a partir de la fecha de firma. "La UTT" se obliga a la entrega de los servicios contratados por "El CECyTE", el día **15 de julio de 2021**.

"El CECyTE" designa como responsable al MIS. Arturo Alejandro Hernández Flores, Director de Informática, para dar seguimiento a los trabajos y entrega que realizará "La UTT".

No se aceptará la entrega de los servicios de manera parcial, solo se aceptará en su totalidad; solo hasta la conclusión de dicha entrega se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite correspondiente de pago.

"La UTT" se compromete a dar soporte técnico por el lapso de 2 meses a partir de la entrega y puesta en marcha del sistema, dentro del horario laboral y únicamente en los días hábiles, atendiendo solicitudes escritas como lo establece en su propuesta.

En caso de que la factura entregada por "La UTT" para su pago presente errores o deficiencias, "El CECyTE" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "La UTT" las deficiencias que deberá corregir. Cuando "La UTT" entregue la factura corregida se iniciará de manera inmediata a contabilizar el plazo para el pago.

**Sexta. Garantía.**- "La UTT" se obliga a garantizar en los términos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala mediante fianza, cheque certificado o de caja e hipoteca, el cumplimiento del contrato, así como la calidad de los bienes o servicios contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el termino de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la entrega total de los bienes o servicios, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 05 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito.

**Séptima. Pena convencional.** - "La UTT" se compromete a pagar a "El CECyTE" como pena convencional un 0.7% (punto siete por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, cuando por causas imputables a "La UTT" exista atraso en la entrega de los bienes, sean de diferentes características o de calidad inferior a la pactada; mismos que serán deducidos proporcionalmente del monto a pagar.

**Octava. Rescisión de Contrato.** - "El CECyTE" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumpliendo de las obligaciones contraídas por parte de "La UTT", en los términos establecidos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**Novena. Derechos y Obligaciones.** - "Las Partes" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "El CECyTE". Queda entendido y aceptado expresamente por "La Partes" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.

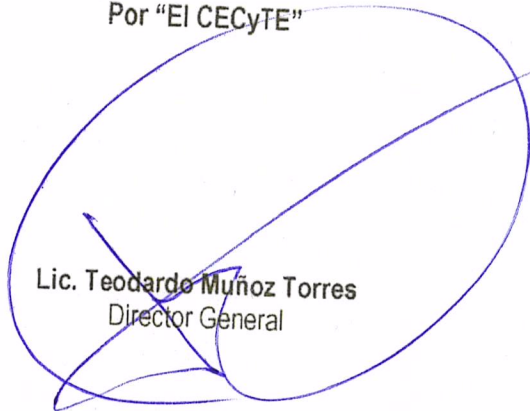
**Décima. Modificaciones.** - "Las Partes" convienen que el "El CECyTE" podrá solicitar a "La UTT" ampliar, modificar o prorrogar el contrato conforme a las necesidades de "El CECyTE" durante la vigencia del mismo y hasta por un máximo del

50% (cincuenta por ciento) de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**Décima Primera. Jurisdicción.** - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro.

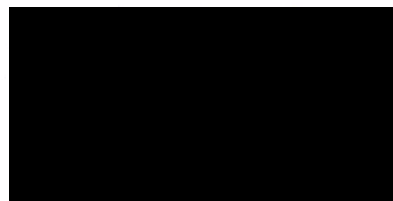
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la ciudad de Apetatitlán, Tlaxcala; a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno.

Por "El CECyTE"



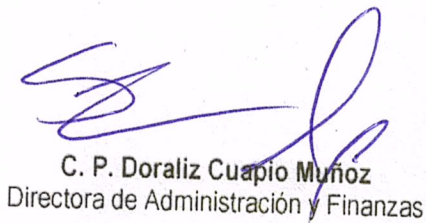
Lic. Teodoro Muñoz Torres  
Director General

Por "La UTT"

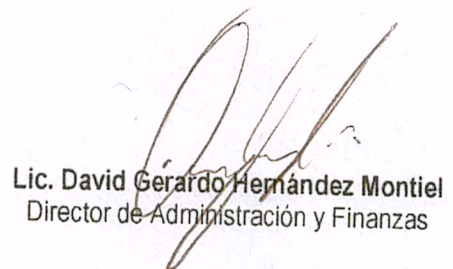


Mtro. José Luis González Cuéllar  
Rector

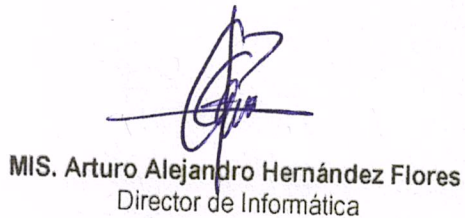
Testigos



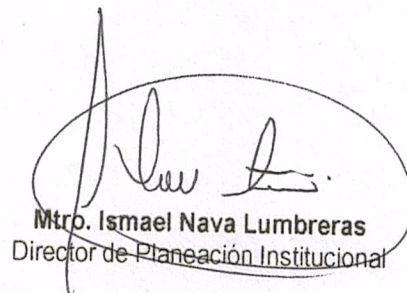
C. P. Doraliz Cuapio Muñoz  
Directora de Administración y Finanzas



Lic. David Gerardo Hernández Montiel  
Director de Administración y Finanzas



MIS. Arturo Alejandro Hernández Flores  
Director de Informática



Mtro. Ismael Nava Lumbreras  
Director de Planeación Institucional